

## II.- POLITICA DE TIERRAS Y COLONIZACION

El Estado tiene un patrimonio compuesto por todos aquellos bienes que le pertenecen y respecto de los cuales es obligación y preocupación primordial del Supremo Gobierno administrarlos de tal manera que ellos presten servicios al pueblo y sean instrumentos eficaces para la ejecución de la labor gubernativa.

Las responsabilidades de tuición, investigación, incorporación y de administración y control de los bienes patrimoniales del Estado son parte importante de las atribuciones propias del Ministerio de Tierras y Colonización, el cual debe velar por la conservación y uso adecuado de dichos bienes.

Asimismo y como complemento de las complejas funciones antes señaladas, competen a este Ministerio otras de gran importancia, como lo son las atinentes a la determinación con certeza jurídica de la situación de numerosas propiedades de dominio particular, a fin de precisar claramente dónde empieza y dónde termina la propiedad fiscal, cuya administración le corresponde. A este respecto la intervención que cabe a esta Secretaría de Estado en el reconocimiento de títulos en la zona de constitución de la propiedad austral, en el saneamiento de títulos de la pequeña propiedad rústica y urbana y en la constitución legalmente cierta de comunidades agrícolas, representa una extraordinaria labor.

La otra gran tarea que compete a este Ministerio es la conducción y aplicación de la política y legislación sobre indígenas. A este respecto le corresponde intervenir en los graves problemas agro-económicos, sociales y culturales que se originan en la existencia en nuestro país de una gran población indígena y en la necesidad y deber de justicia de incorporarla plenamente a la vida nacional. Sobre esta materia el Gobierno de la Unidad Popular ha logrado avances de trascendencia y magnitudes sin precedentes y que comportan rectificaciones profundas en los aspectos culturales, sociales y económicos que están significando para la población indígena su incorporación plena al goce integral de los derechos y posibilidades que brinda la nación chilena organizada a todos sus componentes.

### **DIRECCION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES**

Al decidir el Gobierno de la Unidad Popular la creación del Ministerio del Mar se determinó que algunos organismos y funciones del Ministerio de Tierras y Colonización, pertenecientes a la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales y a la de Asuntos Indígenas, pasaran al sector agrícola. Del mismo modo se procedió con los organismos relativos a pesquerías dependientes del Ministerio de Agricultura que fueron incluidos dentro del Ministerio de Tierras y Colonización.

Las labores que corresponden a la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales consisten en la tuición y administración de los bienes del Estado, dentro de la cual hay que poner de relieve la administración de grandes extensiones de tierras en las provincias de Aysén y Magallanes, la destinación de inmuebles fiscales a los diversos Servicios Públicos, y el arrendamiento de propiedades fiscales a través de todo el país. Dentro de este tipo de tareas está también la de investigar e incorporar a la propiedad del Fisco todos los bienes provenientes de herencias vacantes, los cuales le corresponden al Fisco a falta de otros herederos de mejor derecho. Estas labores comprenden también el otorgamiento de títulos gratuitos a los ocupantes de terrenos en poblaciones de origen fiscal, la concesión de títulos gratuitos a los campesinos y pequeños agricultores que ocupan por largos años terrenos fiscales, a lo que hay que añadir el otorgamiento de títulos en terrenos fiscales aptos para el veraneo y la recreación a entidades, sociales, culturales, deportivas y otras. Corresponde al Departamento de Bienes Nacionales la responsabilidad de llevar un control de estas tareas y cooperar a su ejecución.

Otra labor de trascendencia de esta Dirección, se realiza fundamentalmente a través de las Oficinas de los Departamentos de Títulos y de Mensura y consiste en el saneamiento de los títulos de dominio de la pequeña propiedad agrícola y urbana del sector particular. Existe en el país, tanto en el sector urbano como rural un gran número de personas que realmente son propietarias de los terrenos que ocupan o poseen y que, sin embargo, no se encuentran en condiciones de regularizar sus derechos porque las trabas existentes en la legislación vigente lo impiden o porque están en la imposibilidad de hacerlo por falta de antecedentes, o bien deben realizar un gasto muy grande en comparación al real valor del terreno. La Dirección de Tierras y Bienes Nacionales contempla un procedimiento más ágil y expedito de costo muy reducido para los beneficiarios, que permite a los pobladores y campesinos sanear o formar sus títulos. El procedimiento está establecido en el DFL N° 6 de 1968. El otorgamiento de título significa tranquilidad para el poblador de la ciudad y para su familia. Para el pequeño propietario agrícola, además de la tranquilidad social que lleva aparejada, significan otras ventajas de orden material, ya que le facilita un mejor acceso al crédito y permite consecuentemente un aumento de la productividad, que se traduce en un mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo. Este trabajo obtuvo rendimientos particularmente significativos que involucran prácticamente duplicar el rendimiento del año 1970, que fue la época en que se habían alcanzado metas más altas. El otorgamiento de estos títulos debiera hacer meditar a los pequeños y medianos propietarios agrícolas que se han dejado engañar por la propaganda reaccionaria que falsamente pretende imputar al Gobierno de la Unidad Popular querer transformar el país en una inmensa hacienda estatal. Durante el año 1971 no solamente se han dado títulos en mayor cantidad a los campesinos sino que, además, se están echando las bases para que todos los organismos del sector agrario puedan llegar al sector de los pequeños propietarios agrícolas y minifundistas no solamente regularizar el título, sino además, a dar una asistencia y colaboración integral desde el punto de vista topográfico, jurídico, en materia de créditos, insumos, asistencia técnica y comercialización. Sólo en la medida en que se atiendan globalmente los problemas de este sector y se les demuestre que deben

aunar esfuerzos para explotar sus tierras se podrá mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y abrirles un horizonte realmente prometedor para ellos y sus familias.

Es particularmente significativa la labor que se ha desarrollado en materia de organización y saneamiento de las comunidades agrícolas de Coquimbo y Atacama. La aplicación del DFL. N° 5 de 1968 permitió organizar y regularizar los títulos de 13 comunidades en el año 1971 en circunstancias que entre 1963 y 1970 se había organizado y saneado el mismo número de comunidades. (Nota: el decreto primitivo sobre la materia es de 1963).

En síntesis, se puede expresar que las labores de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales en el año 1971 superaron en la mayor parte de los rubros, a los más altos rendimientos que se han tenido en la historia del Servicio. Es así como prácticamente se ha duplicado la labor en materia de saneamiento de títulos de los pequeños propietarios agrícolas y urbanos; en materia de comunidades agrícolas se ha concluido en un año lo que anteriormente se había hecho en siete; se ha aumentado el otorgamiento de títulos en terrenos fiscales; y se han aumentado también considerablemente las destinaciones que se hacen a los servicios públicos o los usos gratuitos que se conceden a instituciones. Sin embargo, estos fructíferos rendimientos alcanzados pudieron aún ser más altos si se hubiera promulgado el veto que el Gobierno de la Unidad Popular remitió al Parlamento para agilizar las labores del Servicio que benefician a pobladores, campesinos y pequeños agricultores.

## **DEPARTAMENTO DE TITULOS, DE LA DIRECCION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION.**

### **I. Política del organismo en 1971.**

Para 1971, con los mismos recursos, humanos y materiales del año anterior, se fijó la siguiente meta: doblar el trabajo realizado en 1970, en cuanto a la constitución, legalización y organización de la pequeña propiedad agrícola, rural y urbana y de las Comunidades tradicionales de las provincias de Atacama y Coquimbo, que es la labor fundamental a cargo del Departamento de Títulos de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales.

Con satisfacción se puede expresar que dicho objetivo se cumplió plenamente, como se apreciará a continuación.

### **II. Areas de actividad y programas de trabajo.**

El trabajo de saneamiento y organización de la pequeña propiedad y de las Comunidades tradicionales incide en dos áreas: la productiva, agricultura y la social, vivienda. Lo anterior, habida consideración que la legalización del dominio en favor de los poseedores de pequeñas propiedades agrícolas, junto con llevar a éstos la tranquilidad necesaria para trabajar en mejor forma sus tierras, les permite, a la vez, un acceso

pleno al crédito, sea éste de explotación o de infraestructura, con lo cual el campesino queda en situación de incorporarse, en debida forma, a la producción agropecuaria nacional. Otro tanto ocurre en las Comunidades Agrícolas, ubicadas en su gran mayoría, en la provincia de Coquimbo, pues éstas junto con determinar y sanear el dominio de las tierras comunes, al ser organizadas legalmente, pueden explotar en forma más adecuada dichas tierras, y a la vez, obtener los créditos necesarios, principalmente de CORFO, institución que está desarrollando un plan especial, de fomento, en favor de ellas.

Por otra parte, la aplicación de las normas sobre constitución de la pequeña propiedad habitacional, contenida en el D.F.L. N° 6, de 1968, inciden en la materia "viviendas" del área social, pues los poseedores o presuntos dueños de sitios urbanos o rurales, al obtener e inscribir el título de dominio sobre ellos, están solucionando, en definitiva, el problema casa propia, o por lo menos quedan habilitados, si sólo son dueños del terreno, para construirlas o adquirirlas mediante los mecanismos existentes al efecto.

En cuanto a los programas para 1972, cabe hacer presente, que ellos han sido confeccionados teniendo como finalidad superar el rendimiento obtenido en 1971.

### III. Actividades desarrolladas en el sector.

En las tareas de saneamiento y organización de la pequeña propiedad, agrícola y urbana, de acuerdo a la legislación vigente (D.F.L. N° 5 y 6, ambos de 1968), hay que distinguir dos etapas: a) la administrativa, que se inicia con la solicitud respectiva, continúa con la visita al terreno, mensura de éste, tasación, comprobación de la posesión, acopio de documentos y antecedentes, informes técnicos y jurídicos, archivo y registro de plano, para finalizar con la aceptación de la petición, y delegación del poder judicial, otorgado por el recurrente al Servicio, en un Abogado de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales; y b) la judicial que tiene por finalidad, previa presentación de la demanda, notificación por avisos en los diarios, etc., obtener que el Tribunal ordene adjudicar, inscribir o reinscribir la propiedad a nombre del o los poseedores materiales de ella. Dicha sentencia o resolución se inscribe en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, cancelándose de oficio, en mérito de esta nueva inscripción, toda otra anterior que se refiera a la misma propiedad.

Ahora bien, durante el período Enero a Diciembre de 1971, se terminaron favorablemente, con la aceptación de la solicitud y delegación de poder correspondiente, 2.030 casos que favorecieron a 2.151 personas y decían relación con 2.363 propiedades (este número es mayor en comparación a los poderes, por los efectos de la aplicación de una norma que permite refundir diversos retazos o propiedades, hasta concurrencia de una unidad agrícola familiar). De estas 2.030 peticiones, 1.003 incidían en predios rústicos y 1.027, en terrenos habitacionales, urbanos o rurales. Las cabidas de éstos fueron: predios rústicos: 11.301,40 há. y terrenos habitacionales: 733.634,07 m<sup>2</sup>.

A su vez, en el mismo período mencionado, se dio término, con inscripciones debidamente revisadas y aprobadas, a 805 juicios, que favorecieron a 900 personas, y de los cuales 211, eran relativos a terrenos

habitacionales y 594, a predios agrícolas, con 7.807,37 hás., y 190.547,96 m<sup>2</sup>, respectivamente, lo cual indica que se terminaron con sentencia, alrededor de 1.500, pues el trámite de inscripción en los Conservadores de Bienes Raíces es largo, engorroso y de alto costo para los interesados.

Estas cifras comparadas con las de 1970, que establecen 1.037 solicitudes aceptadas y 344 inscripciones aprobadas, permiten concluir que, en materia de saneamiento con etapa administrativa concluída, casi se duplicó el rendimiento y en lo que respecta a los saneamientos con etapa judicial e inscripción terminada, el aumento es de un 134%.

Se deja constancia que la comparación en este rubro no se ha hecho con promedio anual de saneamiento de la administración anterior por estimarse muy bajos los rendimientos. La comparación se ha realizado con el año 1970, que es el de más alto rendimiento, por lo cual el haber prácticamente duplicado el trabajo con los mismos recursos revela un esfuerzo de gran envergadura.

En lo que respecta a las Comunidades tradicionales, en el año 1971 se legalizaron y constituyeron las siguientes Comunidades, con las cabidas que se indican y que beneficiaron a los comuneros que se expresan:

<b>Número de Comuneros</b>					
(cada comunero representa un núcleo familiar)					
1)	Cerro Blanco	Superficie	1.298	Hás.	Comuneros 48
2)	Cuarto Cajón	"	760	"	" 19
3)	Los Pozos	"	968	"	" 24
4)	Fernando Alvarez	"	748,50	"	" 36
5)	Higueritas Unidas	"	4.743	"	" 41
6)	Valdivia de Punilla	"	1.896	"	" 50
7)	Buenos Aires de Punilla	"	2.112,20	"	" 33
8)	Las Damas	"	1.587	"	" 21
9)	Peral Ojo de Agua	"	1.459	"	" 20
10)	La Cebada	"	16.046	"	" 64
11)	Huentelauquén	"	7.426	"	" 344
12)	La Ortiga	"	586	"	" 70
13)	El Peñón	"	6.478	"	" 12
<b>TOTAL</b>			<b>46.107,70</b>	<b>Hás.</b>	<b>782</b>

Estos datos significan que en un solo año, el pasado, se organizaron y legalizaron el mismo número de Comunidades que las constituídas desde 1963 a 1970.

Finalmente, en el período comprendido entre los meses de Enero a Marzo, del año en curso, se han aceptado 312 peticiones de saneamiento de pequeñas propiedades (141 predios rústicos y 171 sitios habitacionales) y se han cursado, para iniciar también la etapa judicial 7 solicitudes de Comunidades tradicionales de la provincia de Coquimbo. En lo que respecta a finiquitar causas, en estos tres meses se han aprobado 233 inscripciones de dominio. Sin embargo, la tarea por realizar aún es de gran magnitud ya que las Comunidades ascienden aproximadamente a 180 y representan a un número cercano a las 100.000 personas.

### RESUMEN COMUNIDADES AGRICOLAS INSCRITAS

Años	Nº de Comunidades	Nº Comuneros	Superficie	
1965 - 1970	13	1.574	83.038	Hás.
Promedio anual	2,16	262	13.839	"
1971	13	782	46.107,70	"

### COMUNIDADES AGRICOLAS

(Provincias de Atacama y Coquimbo)

#### D.F.L. Nº 5

Organización y saneamiento de títulos: labor concluida con Inscripción en el Coservador de Bienes Raíces.

	1965 - 1970	1971	
Comunidades	13	13	
Promedio anual comunidades	2,16	13	Aumento 502 %
Número total de comuneros	1.574	782	
Promedio anual de comuneros	262	782	Aumento 198,4%
Hás. mensuradas; total	83.038	46.107,70	
Promedio anual Hás. mensuradas	13.839	46.107,70	Aumento 233 %

Dados los extraordinarios avances en este rubro, la comparación se hace con los seis años con el promedio anual de este período.

Las conclusiones, de acuerdo a lo expresado, fluyen en forma precisa. En primer término no sería posible un incremento realmente importante de los rendimientos, en tanto no se obtengan nuevos recursos humanos y materiales (abogados, topógrafos, administrativos, choferes, vehículos, etc.).

En segundo lugar, será necesario obviar las dificultades que entran la labor de saneamiento y que se producen tanto en los Tribunales, por recargo de trabajo en éstos, como en los Conservadores de Bienes Raíces. Para ello, la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales propuso al Supremo Gobierno modificaciones sustanciales a los DFL. números 5 y 6, los que se tradujeron en un veto del Ejecutivo al Proyecto Modificadorio del DFL. Nº 336, de 1953, el cual se encuentra actualmente en trámite en el Senado de la República. De aprobarse las ideas contenidas en dicho veto, ya aceptadas en su mayor parte por la Cámara de Diputados será posible, en un futuro próximo, aumentar

y acelerar considerablemente la constitución, legalización y organización de la pequeña propiedad rústica y habitacional y de las Comunidades tradicionales. Con ello, se podrá trabajar en forma eficaz y atender mayor número de personas, pues se calcula que alrededor de 300.000 chilenos poseen tierras agrícolas o sitios urbanos y rurales, sin títulos de dominio, pese a considerarse plenamente dueños de ellos.

La Dirección de Tierras y Bienes Nacionales al sanear los títulos de los pequeños propietarios agrícolas está prestando asistencia jurídica. Se ha estimado, sin embargo, que es necesario extender aún más este tipo de labor y es por ello que se han incluido en el veto señalado una serie de disposiciones que permiten organizar a los pequeños propietarios dándole personalidad jurídica a sus organizaciones.

El trabajo de saneamiento de títulos de los pequeños propietarios tiene también mucha trascendencia desde el punto de vista de la planificación, ya que permite determinar a través de planos catastrales con gran precisión los predios que existen en las diversas zonas, su superficie, sus propietarios, y se determina su inscripción. Esta labor va a permitir programar científicamente una mejor explotación y desarrollo de la pequeña propiedad rústica y mejorar la organización de los pequeños propietarios agrícolas para producir más y para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

#### **DEPARTAMENTO DE MENSURA.**

El Departamento de Mensura es el organismo técnico de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales que tiene a su cargo la labor topográfica necesaria para resolver los asuntos que deben conocer los Departamentos de Bienes Nacionales y de Títulos. Como labor accesoria, debe revisar los expedientes sobre concesiones de sitios que tramitan las Oficinas de todo el país.

En esencia, el trabajo técnico consiste en la mensura de predios rurales, urbanos, playas, etc., el cual traducido después de los correspondientes planos servirá como base principal para el saneamiento de títulos, tanto urbanos como rurales, concesiones, destinaciones, títulos gratuitos, formación de poblaciones y, en general, todo levantamiento que signifique formalizar la aplicación de diversas leyes que son de la competencia del Ministerio de Tierras y Colonización.

Sin perjuicio del esfuerzo considerable que ha significado para el Departamento de Mensura el haber contribuido conjuntamente con el Departamento de Títulos duplicar el trabajo de saneamiento de títulos de pequeños agricultores y de las comunidades agrícolas, además, se han efectuado las tareas de Mensura y de recopilación de antecedentes jurídicos que se pasan a expresar:

#### **CUADRO COMPARATIVO 1971 Y SEXENIO 1965 - 1970.**

Títulos de sitios en poblaciones y sector urbano

<b>Años</b>	<b>Personas</b>	<b>Sitios</b>	<b>Superficie Anual</b>
1965-1970, Promed.	2.610	2,611	1.050.361 mts.2
1971	2.633	2.603	1.111.201 mts.2

Transferencias a personas de títulos de dominio en poblaciones y sector urbano de acuerdo a leyes especiales.

Años	Personas	Sitios	Superficie
1965-1970	189	195	451.102 mts.2
1971	745	735	377.763 mts.2

Al sumar el promedio anual de personas favorecidas con sitios en sectores urbanos de los años 1965-1970 se alcanza un total de 2.799 personas. En el año 1971 el total de personas favorecidas ascendería por este concepto a 3.378, lo que representa 579 personas más que el promedio.

Lo expuesto representa en este rubro un aumento de 20,6%. Este porcentaje no refleja realmente la labor desarrollada ya que hay una serie de títulos bastante apreciables que deben entregarse en los Altos de Coquimbo que no figuran en los datos entregados ya que no fue posible dictar los decretos, a pesar de estar concluido su trabajo, por no haberse aún promulgado la ley referente a la legislación del Ministerio que está actualmente en trámite en el Senado.

#### TITULOS DE PREDIOS EN EL SECTOR RURAL

Años	Personas	Predios	Superficie Anual
1965-1970 Promed.	767	711	76.640 Hás.
1971	544	510	20.701 Hás.

En este sector no hay aumentos de rendimiento por existir variaciones en la política de otorgamiento de títulos. La política ha variado en el sentido de otorgar títulos solamente a aquellas personas que efectivamente desarrollan labores de colonización o bien que viven en forma exclusiva de la agricultura y que explotan personalmente sus predios. Se trata únicamente de beneficiar a los que legítimamente sean pequeños agricultores o modestos campesinos. La gente de ingresos altos y que se las han ingeniado para ocupar terrenos fiscales que sólo visitan los fines de semana o en tiempos de cosecha no podrán ser beneficiarios de estos títulos gratuitos.

#### Otorgamiento de títulos en la parte Alta de Coquimbo.

Se estima oportuno dejar constancia, por otra parte, que también el Departamento está firmemente preocupado del Plan Coquimbo y que, en una primera etapa, se han entregado más de doscientos títulos a los poseedores de sitios en el lugar. En la actualidad se ha comenzado una segunda etapa de este plan, consistente en trabajos de apoyo de terreno para la obtención de las respectivas fotografías, labor que significará la confección de planos reguladores que permitirán encarar la concesión de títulos para más de dos mil ocupantes.

En este sentido se tropieza con la dificultad de que los suelos de "Altos de Coquimbo" están inscritos a nombre de la Corporación de la Vivienda, lo cual ha impedido una mayor aceleración de este trabajo

pero se activan las gestiones para que dicho organismo transfiera definitivamente la totalidad de los terrenos al Fisco para poder actuar con la debida facilidad.

#### **Convento Viejo.**

Asimismo, y desde comienzos de este año, se ha dado especial atención al saneamiento de títulos en la zona de "Convento Viejo" en el departamento de San Fernando.

Esta especial preferencia del Departamento en preocuparse de dicha zona tiene su explicación en el hecho de que en ese sector se está construyendo un embalse y los terrenos que serán inundados el Fisco los expropia, siempre que los poseedores acrediten ser sus dueños.

Existen en esa zona alrededor de trescientas pequeñas propiedades, cuyos ocupantes no poseen títulos debidamente saneados y tal trabajo está programado para que en el curso del presente año la situación legal de ellos quede debidamente solucionada, y así puedan cobrar lo que legítimamente les corresponde por concepto de expropiación.

Igual situación se encara en el embalse de Rapel, en la comuna de San Antonio, y el saneamiento de títulos permitirá resolver la situación legal de los ocupantes de un número inferior a ciento veinte predios.

#### **Comunidades de Valparaíso.**

Se hace presente que también en el programa de trabajo para el presente año el Departamento ha proyectado el saneamiento de las comunidades agrarias de la provincia de Valparaíso labor que, en cifras, puede resumirse de la siguiente manera: Olmué, 3.850 Hás., Maitenes, 860 Hás., y Las Palmas, 1.260 Hás.

Estas comunidades están formadas por cerca de quinientas familias.

#### **Plan Llanquihue.**

La Dirección de Tierras y Bienes Nacionales conjuntamente con el Comité Programador de Inversiones de Llanquihue ha elaborado un plan que tiene por objeto contribuir al desarrollo social y económico de la zona. Los fondos asignados por el Comité van a permitir intensificar el proceso de saneamiento de títulos de los pequeños propietarios agrícolas que deben ascender a aproximadamente a 10.000. Se impulsará también un plan de creación de zonas turísticas y de balnearios populares lo cual tiene especial justificación debido a las demandas de terrenos que existen al respecto de instituciones de la provincia y de otros lugares del país; por último, se ha estudiado y programado la creación de un barrio industrial, lo cual va a constituir un indiscutible progreso para Puerto Montt y para la provincia en general.

Para cumplir estos objetivos se ha contratado especialmente un abogado, seis topógrafos y cuatro personas más para que colaboren con los profesionales mencionados.

#### **Plan Chiloé.**

Existen en Chiloé insular aproximadamente 25.000 pequeños propietarios que no tienen saneados sus títulos. La Corporación de Fomento de la Producción ha comprendido la trascendencia de regularizar esta situación como primer paso que posibilite un mejoramiento

de las condiciones de vida y de trabajo de los pequeños agricultores y ha contratado diez topógrafos para que trabajen bajo la dependencia de la Dirección.

#### **DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES.**

El Departamento dependiente de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización, tiene como principal misión ejercer las facultades de tuición y administración que corresponden al Presidente de la República sobre los bienes del Estado, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el DFL. N° 336 de 1953. Dentro de este campo de acción, le ha correspondido la tarea de poner a disposición de los demás Servicios Públicos los inmuebles fiscales que se requieren para el cumplimiento de las funciones que les son propias; además, corresponde fiscalizar el buen uso de las destinaciones de los inmuebles fiscales y llevar el Catastro Nacional de ellos.

Estas funciones se realizan principalmente a través de los siguientes procedimientos establecidos en la ley: ventas directas, transferencias, destinaciones y concesiones de uso gratuito. En forma directa corresponde administrar alrededor de 2.000 propiedades que se tienen concedidas en arriendos.

La política sustentada por el Gobierno actual en cuanto a la administración de estos inmuebles, ha sido la de concederlos a Instituciones de orden público de carácter social o comunitario.

Consecuente con lo anterior, este Departamento está planificando de acuerdo con los programas e informaciones entregados por las Instituciones de carácter social, una acción tendiente a solucionar la necesidad de inmuebles (locales, terrenos) que se requieran para el cumplimiento de sus fines. Se pretende, para estos efectos, coordinar los elementos y recursos en los Organismos Estatales a fin de hacerse una adecuada reorganización de los recursos disponibles. Se pretende que el Departamento de Bienes Nacionales cumpla con las funciones de administrador distribuyendo los recursos que posee el Fisco a lo largo del país en base a metas de desarrollo, aprovechando los resortes legales y administrativos que le confiere en forma especial la ley para incorporar inmuebles al patrimonio fiscal como para otorgar diversas concesiones.

Tratando de concretar esta política, el Supremo Gobierno ha arrendado a particulares los inmuebles que sólo sean para fines habitacionales, reservando, en cambio, para las instituciones, todos aquellos inmuebles que son aptos para cumplir finalidades de orden social.

El Departamento está otorgando títulos gratuitos de dominio a los actuales ocupantes de los terrenos ubicados en la provincia de Tarapacá de acuerdo a las atribuciones concedidas por el artículo 8°, de la Ley 17.402. Además, se está dando cumplimiento a la Ley 17.457 por la cual se transfiere al Fisco previo registro e inventario hecho por este Departamento y aprobado por la Contraloría General de la República y a la Ley 17.377 en que se ordena hacer el inventario de los bienes muebles e inmuebles que se han transferido a la Televisión Nacional a través de todo el país.

Se lleva un registro y sus respectivas carpetas de todos los Decretos Supremos por los cuales se incorporan bienes raíces para el Fisco, administrándolos cuando proceda.

Durante el año 1971 las operaciones efectuadas por el Departamento en cuanto a la administración de los bienes fiscales puede ser resumida de la siguiente manera:

### ACTIVIDAD DESARROLLADA EN UNIDADES FISICAS

RURALES				URBANOS		
Personas	Nº	Pred.	Superficie Hás.	Personas	Nº sitios	Superficie mts.2
Ventas Directas	—	—	—	43	26	36.769,20
Transferencias	9	9	449	745	735	377.763,25
Destinaciones	50	74	11.755	147	153	695.121,33
Usos Gratuitos	15	16	3.213	36	37	85.428,99
Donaciones (recibidas)	—	5	—	—	14	22.408

Personas	Nº	Predios	Superficie Hás.	Personas	Nº Sitios	Superficie. mts.2
Arriendos	20	19	882	30	27	54.272
Títulos gratuitos	539	516	20.701	2.633	2.603	1.111.201

NOTA: Los datos en materia de transferencias y títulos gratuitos ya habían sido dados al señalarse la labor del Departamento de Mensura.

Las ventas directas corresponden preferentemente a las enajenaciones que se realizan a particulares de las casas que son aptas solamente para fines habitacionales y que el Fisco recibe por concepto de herencias vacantes; también, se incluyen las ventas que se realizan, preferentemente en Arica, de sitios fiscales para establecer nuevas industrias.

Las transferencias corresponden a títulos gratuitos que se confieren a particulares en poblaciones de origen fiscal a través de leyes especiales. Las cifras dadas por este concepto pueden perfectamente sumarse a las que se dan en materia de títulos gratuitos ya que corresponden al mismo género de asuntos.

Las destinaciones corresponden a sitios, edificados o no, que se entregan a los diversos Servicios Públicos para el cumplimiento de sus funciones. Son en la práctica los locales donde los diversos Servicios tienen su sede o reparticiones.

Los usos gratuitos se conceden a las empresas o instituciones autónomas del Estado, a las Municipalidades y a las instituciones de beneficencia pública, de educación gratuita, de deportes, colonias escolares, casas de reposo y de recuperación física.

Las donaciones son los bienes que recibe el Fisco y que ceden gratuitamente los particulares. Generalmente se hacen con el objeto de construir escuelas o retenes de Carabineros.

Los arriendos corresponden habitualmente en sector urbano a propiedades que se reciben por concepto de herencias vacantes y que se arriendan a particulares cuando sólo son aptas para fines habitacionales. En el sector rural corresponden a predios pequeños de baja rentabilidad que se arriendan a particulares cuando éstos no reúnen los requisitos para ser acreedores a un título gratuito.

### **Política de tierras de las provincias de Aysén y Magallanes.**

#### **Tierras fiscales de Magallanes.**

A través de la Inspección de Tierras de Magallanes se administran alrededor de 3.000.000 hás. teniendo como principal función la de velar porque se cumplan las obligaciones legales y contractuales que rigen para los lotes fiscales de la provincia de Magallanes.

Para ella se debe aplicar las leyes 6.152 sobre arrendamiento, la Ley 13.908 sobre ventas, modificada por las Leyes 16.813 y 17.275.

La política seguida en relación a estas tierras es la siguiente:

#### **Recuperación de tierras fiscales.**

La principal tarea de este Departamento ha sido la recuperación de los lotes fiscales entregados en arriendo, con el objeto de acrecentar sustancialmente la entrega de estas tierras a campesinos, a través de las correspondientes cooperativas campesinas, estas entregas se realizan precedida de un estudio racional y científico que tiene por objeto determinar las familias campesinas que pueden subsistir y progresar con el respectivo lote, todo esto se hace en forma coordinada con los demás organismos del Estado, en especial con el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), a fin de proporcionar a los campesinos beneficiados con la asignación, una adecuada asistencia técnica y crediticia y ejecutar las obras de infraestructura que sean necesarias para la acertada explotación.

Se han recuperado en este período 9 lotes que suman un total de 87.790 hás. En el año 1972 se espera superar las dificultades existentes y desde ya se puede asegurar la recuperación de 20 lotes que representan aproximadamente 341.589 hás.

#### **Los lotes actualmente arrendados.**

Todos aquellos lotes que estén en poder de las personas que no cumplan con la Ley o el contrato correspondiente, que no tengan residencia en la zona o que no sean realmente ganaderos teniendo otra actividad o profesión, se recuperarán por el Fisco haciendo uso de las atribuciones que la Ley le otorga, entregándoseles posteriormente a campesinos. Aquellos arrendatarios que cumplen con el contrato y la Ley que tengan como única fuente de ingreso la explotación de su lote, no sólo se le respetarán sus derechos, sino que además el Estado, a través de sus organismos, les prestará el apoyo técnico y crediticio que sea necesario.

### **Lotes vendidos anteriormente.**

Se ha empezado a efectuar un control sobre estos predios con el objeto que se cumpla con lo estipulado en las leyes y los contratos. Este control tiene por objeto velar principalmente porque se mejoren las condiciones de vida de los obreros ganaderos que están expuestos a un trabajo muy sacrificado y a los rigores de un clima inhóspito; para que se evite el sobretalaje de los predios, lo que constituye un perjuicio indudable contra la economía agraria de la provincia y el país; y porque cumplan, efectivamente y en forma oportuna, con la obligación que impone la Ley de entregar el 5% de la majada para proporcionar carne a bajo costo a la población de la provincia de Magallanes.

### **Venta de lotes fiscales.**

Es política de este Ministerio no entregar títulos que signifiquen desprenderse en forma definitiva del dominio de las tierras fiscales.

### **Modificaciones legales.**

Se ha enviado al Congreso las modificaciones legales a la Ley 13.908, haciendo facultativo al Presidente de la República acceder a la venta de los lotes fiscales. Se introducen, además, disposiciones que permiten reconocer y pagar las mejoras que se hayan introducido al lote para aquellos loteros que deseen entregarlos voluntariamente.

### **Asignación a campesinos.**

Todos aquellos lotes que se hayan recuperado o se encuentren disponibles, cualquiera sea la causa, se asignan en uso a cooperativas campesinas que, conjuntamente con el Comité Ejecutivo Agrario de la provincia, los asignan a familias campesinas.

### **Tierras fiscales de Aysén.**

Se aplican las leyes de otorgamiento de títulos, arrendamiento y ventas dictadas especialmente para la provincia, la 15.020 y su decreto reglamentario N° RRA. 15 de 1963.

### **Títulos gratuitos.**

Ha sido política del Gobierno entregar títulos definitivos a aquellos minifundistas que por largo tiempo ocupan tierras fiscales. Como requisito especial, sólo se exige que los beneficiarios sean personas que efectivamente están desarrollando labores de colonización en la provincia, o sea, residan en el terreno y vivan en forma exclusiva de la ganadería o la agricultura.

### **Recuperación de los terrenos fiscales.**

Se ha intensificado la recuperación de los terrenos fiscales, caducándoles la concesión a aquellos ocupantes o arrendatarios que no cumplen con la Ley o que tengan otras fuentes principales de subsistencia. Estas tierras recuperadas son incorporadas a otros predios con el objeto de formar empresas comunitarias o entregadas a los Organismos Agrarios competentes.

**Arrendamiento de tierras fiscales.** A los arrendatarios de tierras fiscales que viven exclusivamente de la agricultura o que no tienen otra fuente principal de subsistencia, se les respetará el arriendo, en cambio, a aquellos arrendatarios que tienen otros ingresos no siendo el principal la agricultura, se les caducará su concesión pidiéndoseles que entreguen sus terrenos y pagándoseles una justa indemnización por las mejoras que hayan realizado en el predio.

#### **DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS.**

La labor de la Dirección de Asuntos Indígenas se ha centralizado en tres aspectos fundamentales que responden esencialmente a medidas de emergencia puestas en práctica, con el fin de disminuir y tratar de resolver conflictos en la Zona de la Araucanía. Dichos aspectos se traducen en los Programas de Restitución de Tierras, Acción Educativa y Desarrollo Social y el de Crédito Indígena.

1º Respecto al Programa de Restitución de Tierras, las Comisiones de Restitución de Tierras Indígenas, desde Enero hasta Diciembre de 1971, han logrado recuperar la cantidad de 68.381,44 hectáreas de terreno, beneficiando con ello a 193 comunidades indígenas, y a 9.000 Jefes de Familia.

Desde la vigencia de la actual Ley de Indígenas N° 14.511 y hasta el 30 de Diciembre del año pasado, los Juzgados de Letras de Indios solamente recuperaron 1.437 hectáreas de tierras usurpadas, en tanto que las Comisiones de Restitución, en sólo un año de trabajo, recuperaron más tierras que los propios Juzgados en diez años.

2º La Política Educativa y de Desarrollo Social de la Dirección de Asuntos Indígenas para 1971, estuvo encaminada en el sentido de amortiguar los problemas sociales y culturales de la población escolar mapuche, en razón de carecer ésta de recursos suficientes para su gradual integración al medio nacional.

Las acciones destinadas a dar cumplimiento a dicha política se realizaron, ya sea en coordinación con diversos organismos fiscales o particulares que por su carácter, prestan asistencia al indígena, como también mediante significativos aportes directos del Servicio a la educación indígena.

La Dirección de Asuntos Indígenas, ha programado acelerar el desarrollo educacional de la población indígena de todo el país, a través de una extensa ayuda escolar consistente en elementos de enseñanza para estudiantes de escuelas rurales; equipamientos de Escuela en zonas indígenas, cursos de capacitación, construcción de escuelas; aplicación de un plan de saneamiento Básico Rural en Escuelas con población indígena, creación de Hogares o Internados, etc., y especialmente la extensión del Programa Extraordinario de Becas emprendido el año pasado.

Todo lo alcanzado en 1971 y 1970, más lo que se espera realizar en 1972, se analizará en el N° 3 de este informe. El Programa de Desarrollo Social y Educativo realizado en 1971, tuvo un aumento de 1.200% respecto al año 1970. Dicha cifra porcentual demuestra que los objetivos propuestos superaron la planificación realizada.

3º El Crédito Indígena en el año 1971, alcanzó sus mayores proporciones desde que fue dictada la Ley N° 14.511. En este sentido, y para promover el desarrollo de la economía mapuche, se otorgaron créditos por E° 6.350.000 que beneficiaron a 736 familias.

Si consideramos un término medio de cinco personas por cada familia, la cantidad de personas favorecidas fue de 3.680 en 1971, en comparación a las 1.490 del año 1969, en que se otorgó para créditos la suma de E° 250.000.

El incremento global que se alcanzó en el año 1971 con respecto al año 1970 en materia crediticia fue de 2.016,66%.

El Crédito Indígena fue analizado a través de dos vías que son: el Banco del Estado y el Convenio DASIN-INDAP.

El crédito que se otorga por el Banco del Estado nace del artículo 86º de la Ley N° 14.511 y se entrega en forma individual a los comuneros.

Por medio del Convenio DASIN-INDAP que es un Convenio celebrado solamente en el mes de Septiembre de 1971, se propende el crédito a través de las organizaciones campesinas. En esta clase de créditos se han beneficiado unas 1.215 personas y el monto entregado fue de E° 600.000.

#### **Areas de Actividad del Organismo y Programas de Trabajo.**

La Dirección de Asuntos Indígenas desarrolla su actividad dentro del área productiva y del Area Social. En la primera, abarca la agricultura y en la segunda, la educación y la asistencia judicial. Todo esto en forma provisoria, hasta que se dicte la nueva ley a la que haremos mención en el N° 5 de este informe, ampliándose entonces el área productiva y social considerablemente.

1º Respecto a la agricultura podemos anotar que conforme a la política del Gobierno en el sentido de restituir al indígena las tierras que les fueron usurpadas, se encuentran trabajando en terreno las Comisiones de Restitución de Tierras de Traiguén, Victoria, Lautaro, Imperial,, Temuco, Loncoche, Panguipulli, Osorno y Angol. Además, se está organizando actualmente la Comisión de Río Bueno.

a) Las Comisiones de Restitución de Tierras Indígenas operan por la vía judicial, avenimiento extra-judicial, expropiaciones y por convenio celebrado con la Corporación de la Reforma Agraria.

La labor de las Comisiones refleja la línea del Ejecutivo respecto al pueblo mapuche que es la recuperación y aumento de los terrenos asignados en merced a los indígenas después de la pacificación de la Araucanía, expropiación por el Estado de todas las tierras que formaron parte de los títulos de merced y que por cualquier causa se encuentren en poder de otras personas.

Como dijimos en su oportunidad, la labor efectuada obedece a medidas de emergencia puestas en práctica por la Dirección, pero de manera alguna ayudan a solucionar el problema en forma integral. Estamos a la espera de la nueva ley que otorga los medios suficientes para efectuar al respecto una labor más científica. A pesar de esto último, la cantidad de hectáreas restituidas por las Comisiones (68.381,44 Hás.) en tan breve período señalan su efectividad.

b) Siguiendo dentro del área productiva, la Dirección de Asuntos Indígenas pretende impulsar para 1972 un Plan Piloto destinado a promover la artesanía y la Industria Textil Mapuche mediante convenios con las Universidades. Para este efecto se firmará en breve un convenio con la Universidad de Concepción que permitirá la investigación de colorantes naturales en el rubro textil y se seguirá con otros Convenios, todos ellos tendientes a la diversificación de la economía indígena.

2º En el Area Social, la Educación ha sido uno de los rubros más importantes realizados por la Dirección de Asuntos Indígenas puesto que en el orden cultural las condiciones son alarmantes. En Cautín, el 37% de la población indígena mayor de 7 años es analfabeta.

Se pretende la construcción de Escuelas con Internado, el equipamiento de 800 Escuelas, la atención de 5.000 niños con elementos de vestuario, la creación de tres Hogares Estudiantiles en Santiago, Temuco y Victoria, aparte de estudiar la creación de un Hogar para niñas indígenas en Arica.

Se ha creado mediante un Convenio celebrado el 13 de Agosto de 1971 entre CORA, ODEPA, SAG, CORFO, INACAP, INDAP, el Instituto de Capacitación y Desarrollo Mapuche. El Instituto es una persona jurídica de derecho privado y tiene por objeto capacitar y promover el desarrollo económico, social y cultural del pueblo mapuche. Tendrá su sede en Temuco y la Dirección de Asuntos Indígenas participará en el Consejo Directivo representada por su Director.

Gran parte de los dineros del capital se han destinado a la construcción del edificio donde funcionará el Instituto en Temuco y cuyos trabajos se espera tener terminados en mayo del presente año.

— Se debe otorgar especial consideración al aumento notable de las Becas Indígenas que en 1972 espera alcanzar la suma de 6.700 becarios con una inversión aproximada de E° 25.600.000.

La labor educacional realizada por la Dirección de Asuntos Indígenas es motivo de gran satisfacción, ya que con la puesta en marcha del programa, se incorporará un grueso contingente de indígenas marginados de la educación para aumentar la cultura de un pueblo por años postergado.

— La Asistencia Judicial se verá este año incrementada por la puesta en marcha de una asesoría jurídica gratuita en aspectos laborales, civiles y penales que el Servicio ha hecho en forma irregular y que, por la aprobación de la futura ley, se organizará convenientemente para la atención oportuna de indígenas urbanos y rurales.

Se encuentra en el Senado un proyecto de ley que reemplaza la legislación vigente. La referida iniciativa legal, encontró su origen en las propias comunidades mapuches del Sur de Chile, quienes en su II Congreso Nacional Mapuche celebrado en 1970 en la ciudad de Temuco, entregaron las pautas fundamentales del proyecto que el Ejecutivo hizo suyo, dándole forma legal y enviándolo a la Cámara de Diputados.

El proyecto contiene el amplio objetivo de obtener una solución integral para el problema indígena de Chile.

Es necesario considerar que aunque la preocupación por las tierras usurpadas y el aumento de tierras para los indígenas constituye la más urgente preocupación de un grueso conglomerado de la actividad productiva, no es suficiente para terminar con la postergación y marginalidad que en todo orden se ha mantenido a los indígenas. Para dar una solución integral fue necesario contemplar en el texto legal disposiciones que sirvieran para ayudar a todos los grupos étnicos minoritarios que a lo largo de nuestro país están desprovistos de cualquiera posibilidad de desarrollo.

Grupos indígenas se encuentran en el Norte Grande, en algunos sectores de las Provincias de Coquimbo y Atacama, en la Isla de Pascua, en la llamada zona de la Araucanía que comprende desde las provincias de Bio-Bío a Llanquihue, en la Isla de Chiloé y algunas familias en la zona de los Canales y aunque el número de indígenas en total no ha sido objeto de estudios sistemáticos, se afirma que los indígenas en Chile sobrepasan las 800.000 personas. Lo que se puede afirmar con mayor exactitud, es que los indígenas de la Araucanía son aproximadamente 400.000 personas.

El proyecto enviado por el Ejecutivo tiene por fundamento la rápida incorporación de los grupos aborígenes a las actividades generales de la comunidad nacional, eliminando paulatinamente toda diferencia de tratamiento.

Con la iniciativa se pretende impulsar e incrementar la productividad del trabajo en los grupos indígenas mediante adecuados programas de educación, asistencia técnica, sanitaria, económica, etc., en forma mucho más efectiva que la actual Dirección de Asuntos Indígenas que por su condición jurídica actual no puede realizar.

Se pretende, además, centralizar y unificar la labor del Gobierno y particulares en materias indígenas a través de la creación del Instituto de Desarrollo Indígena.

El objeto principal del Instituto será promover el desarrollo social, educacional y cultural de los indígenas chilenos. Para ello considerará su idiosincracia y respetará sus costumbres, tratando así de integrar a la comunidad a un 10% aproximadamente de la población indígena del país.

Es un hecho indiscutible que, sin una acción coordinada de los organismos competentes y en especial sin la creación de un Instituto con las características otorgadas en el proyecto, se retardarán los objetivos propuestos y lo que es más grave, el patrimonio cultural en potencia que representan dichos conglomerados será asimilado por la sociedad global, perdiéndose así aportes que ellos no pueden ofrecer y que por el momento sólo los científicos sociales saben valorar.